

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS

EUROPEOS

ANUNCIO

2679.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, ha aprobado la Modificación del documento denominado "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FEDER-Fondo de Cohesión y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 17 de octubre de 2008, y publicado en el B.O.ME. extraordinario n.º. 18 de fecha 23 de octubre de 2008.

Las modificaciones se relacionan a continuación para su general conocimiento y aplicación concreta por los organismos involucrados.

1ª) El punto 5.4 FASE DE VERIFICACIÓN quedará de la siguiente forma:

Las verificaciones, según su tipología, serán llevadas a cabo por los siguientes organismos, los cuales asignarán el personal que consideren oportuno para llevar a cabo estas actuaciones, así:

.Los diferentes Organismos de Ejecución: el técnico o los técnicos designados por la Consejería responsable en cada caso.

.El Organismo Intermedio: el técnico o técnicos de control de la Dirección General de Fondos Europeos, que tendrán dependencia orgánica aunque no funcional del Director General, realizarán las verificaciones previas a las certificaciones. Las comprobaciones a posteriori serán realizadas bien directamente, o bien mediante personal externo, a través de una asistencia técnica, contratada por la propia Dirección General a través del procedimiento de contratación pública.

Las verificaciones se clasifican de acuerdo con la siguiente tipología:

- o Verificaciones previas.
- o Verificaciones administrativas.
- o Verificaciones sobre el terreno (in situ).

5.4.1 Verificaciones previas

Estas verificaciones son las que llevarán a cabo los propios Organismos de Ejecución, que realizarán verificaciones rutinarias de la totalidad de las operaciones, así como visitas de control material (in situ) según el caso.

> Forma de realización: En cada uno de los Organismos de Ejecución, el técnico o técnicos designados por la Consejería o Empresa Pública correspondiente, realizará/n verificaciones de carácter rutinario acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc. de aquellos proyectos cuyo gasto se vaya a incluir en las certificaciones de gasto que realiza periódicamente el Organismo Intermedio. El resultado de esas comprobaciones se recogerá en un check-list o listado de comprobación del Organismo de Ejecución para cada proyecto u operación.

Esta se realizará a través:

-de los indicadores correspondientes, para el control de la ejecución de proyectos/operaciones de los que es responsable.

-Documentación (expedientes de licitación, expedientes de ayudas, facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes) u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soportan los gastos a certificar.

-Todas aquellas pruebas para la comprobación de que se han llevado a cabo las medidas de información y publicidad, así como las relacionales con el medioambiente, en los casos en que estas sean oportunas.

5.4.2 Verificaciones administrativas.

Estas verificaciones administrativas son las que van a realizarse por el propio Organismo Intermedio, mediante verificación, es administrativas de la totalidad de las operaciones, así como visitas de control material (in situ) según el caso.

> Forma de realización. En el Organismo Intermedio Dirección General de Fondos Europeos, el técnico o técnicos designados realizará/n verificaciones administrativas acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas